



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA UNIDAD GESTORA.

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, COHETES Y TOROS DE FUEGO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LA JUVENTUD DE SAN ADRIÁN, AÑO 2024.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 9 de mayo de 2024, el secretario, como unidad gestora del contrato referido, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones procede a conectar con la plataforma PLENA desde el despacho de Secretaría, y se comprueba que han presentado propuesta las siguientes licitadoras:

- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con NIF A50028398.
- FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L., con NIF B01311372.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “A”, de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

Se observa que Félix Martínez de Lecea, S.L. no presenta el anexo I, de identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada, e identificación de una dirección electrónica para la realización comunicaciones y requerimientos de subsanación, así como para notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública y de compromiso de ejecución conforme a oferta y pliegos.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 de los pliegos reguladores, debe presentarse dicha declaración, por lo que se efectúa a través de PLENA requerimiento para que, en el plazo de siete días naturales, se proceda a subsanar lo indicado.

Con fecha de 10 de mayo se efectúa por la licitadora la subsanación requerida, presentando a través de PLENA el anexo I.

La documentación presentada es correcta, por lo que se admite a las referidas entidades a la licitación.

El 10 de mayo de 2024, a las trece horas y quince minutos, se procede a descargar de PLENA la documentación del sobre B de ambas licitadoras, relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas. Se comprueba que dicha documentación es correcta, conforme a la cláusula 7ª de los pliegos reguladores. Incluyen memoria descriptiva de los artificios pirotécnicos ofrecidos, novedades ofrecidas y sus características técnicas, conforme al ANEXO IV de dichos pliegos. Se procede por parte de la unidad gestora a evaluar los criterios no cuantificables mediante fórmulas de las ofertas admitidas, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 9ª de los pliegos.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LAS LICITADORAS RELATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUS OFERTAS (ANEJO IV)

A) Las características técnicas de la oferta de PIROTECNIA ZARAGOZANA para cada uno de los días son las siguientes:

DÍA 25

Peso Total Bruto(**75,60**
Kg)
M.N.R (Kg) **32,42**
UNIDADES **133**
DISPARO
DURACIÓN **900**
(Segundos)

DÍA 26

Peso Total Bruto(**73,44**
Kg)
M.N.R (Kg) **32,12**
UNIDADES **147**
DISPARO
DURACIÓN **900**
(Segundos)

DÍA 27

Peso Total Bruto(**75,60**
Kg)
M.N.R (Kg) **32,42**
UNIDADES **133**
DISPARO
DURACIÓN **900**
(Segundos)

DÍA 28

Peso Total Bruto(**73,44**
Kg)
M.N.R (Kg) **32,12**
UNIDADES **147**
DISPARO
DURACIÓN **900**
(Segundos)

DÍA 29

Peso Total Bruto(**75,60**
Kg)
M.N.R (Kg) **32,42**
UNIDADES **133**
DISPARO
DURACIÓN **900**
(Segundos)



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

B) Y las de la oferta de MARTÍNEZ DE LECEA, son las siguientes:

DÍA 25	
Peso Total Bruto(Kg)	159,38
M.N.R (Kg)	35,01
UNIDADES DISPARO	3.865
DURACIÓN (Segundos)	990
DÍA 26	
Peso Total Bruto(Kg)	159,38
M.N.R (Kg)	35,01
UNIDADES DISPARO	3.865
DURACIÓN (Segundos)	990
DÍA 27	
Peso Total Bruto(Kg)	178,79
M.N.R (Kg)	39,93
UNIDADES DISPARO	3.878
DURACIÓN (Segundos)	1.020
DÍA 28	
Peso Total Bruto(Kg)	179,17
M.N.R (Kg)	38,24
UNIDADES DISPARO	3.445
DURACIÓN (Segundos)	955
DÍA 29	
Peso Total Bruto(Kg)	221,34
M.N.R (Kg)	47,09
UNIDADES DISPARO	4.154
DURACIÓN (Segundos)	1.045

Se observa que la propuesta de Martínez de Lecea presenta unos mayores valores en cuanto a peso total bruto de los artefactos y a duración de los espectáculos de cada uno de los días. También ofrece una mayor M.N.R.(materia reglamentaria). En cuanto a las unidades de



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

disparo, Pirotecnica Zaragozana las agrupa por artefactos, mientras que Martínez de Lecea cuantifica todos los disparos individualmente. Se estima que ambas ofertas, en este aspecto, no presentan diferencias sustanciales.

ANÁLISIS DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA POR LOS LICITADORES:

A) PIROTECNIA ZARAGOZANA:

Pirotecnica Zaragozana presenta en su memoria un apartado en el que se describe la empresa y los técnicos de montaje que emplea. Adjunta un justificante del seguro de responsabilidad civil que tiene contratado, y el certificado de calidad ISO.

A continuación, agrupa las cinco colecciones pirotécnicas en dos grupos, uno para los días 25, 27 y 29, otro para los días 26 y 28. Para cada uno de los grupos, efectúa una descripción del espectáculo, que divide en tres fases: apertura, secuencias y apoteosis final.

Realiza una descripción detallada de cada una de las fases, y de los efectos utilizados en cada una de ellas. Describe los artículos a emplear, y sus gamas de colores.

Para cada uno de los grupos, realiza una descripción de los efectos y novedades que presenta.

Describe el programa de instalación y recogida y las medidas de seguridad y medioambientales que se van a emplear.

B) FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA:

Describe los datos técnicos de su propuesta, especificando la relación de artificios, sus pesos y calibres y los sistemas de disparo.

Efectúa, para cada uno de los días, una descripción del espectáculo. En este sentido, ofrece más variedad que Pirotecnica Zaragozana, que agrupa las colecciones en dos grupos, como se ha dicho. Describe la relación de artificios, por secciones, pesos, unidades de disparo y tiempos. Incluye una hoja K.U.T. del espectáculo. Incluye la descripción del espectáculo del día de elección de la Reina de Fiestas, detallando los efectos a emplear, lo cual no aparece en la memoria de Pirotecnica Zaragozana.

También especifica las medidas de seguridad y las distancias a respetar.

Conforme a lo establecido en la cláusula 9ª de los pliegos, en la evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas se tendrán en cuenta los elementos originales a utilizar, peso neto de explosivo de cada conjunto de artificios, (kg. de materia reglamentaria), equipos de sonido, creatividad, cadencia de disparo, innovaciones y novedades, las unidades que integren cada conjunto, la duración total de los lanzamientos...



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Ambas propuestas resultan, a criterio de esta unidad gestora, adecuadas al objeto del contrato, y de una similar calidad artística. Ambas detallan las características técnicas de los artefactos, la cadencia de los disparos y las distancias de seguridad. Ninguna especifica que vaya a utilizar equipos de sonido, lo cual justifica una pequeña bajada respecto a la puntuación total de ambas. Como se ha indicado, la oferta de Martínez de Lecea ofrece un mayor peso total bruto y una mayor duración para cada uno de los días, así como una mayor M.N.R. En tres de los cuatro apartados de las características técnicas de las ofertas sobre los que se ha pedido a los licitadores propuesta, conforme al anexo IV de los pliegos, es, pues, superior la propuesta de Martínez de Lecea. Pirotecnia Zaragozana incorpora una propuesta de novedades e innovaciones; Martínez de Lecea no especifica en su propuesta qué parte corresponde a novedades. Del análisis de ambas memorias, en cuanto a creatividad, ambas propuestas se consideran similares.

A continuación, se especifica la puntuación otorgada a cada licitador en cada uno de los criterios evaluables en el sobre B, según los pliegos. La puntuación total, de treinta puntos, se ha dividido en seis, evaluando cada uno de los criterios sobre cinco puntos:

	Peso total bruto	M.N.R.	Unidades de disparo	Duración	Novedades y creatividad	Equipos de sonido	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA	3	4	5	4	4	0	20
MTNEZ. DE LECEA	5	5	5	5	2	0	22

Con la documentación presentada, evaluada por esta unidad gestora conforme a los criterios establecidos en la cláusula 9ª de los pliegos, se atribuyen a los licitadores las siguientes puntuaciones:

	PUNTUACIÓN SOBRE “B” (máximo, 30 puntos)
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	20
MARTÍNEZ DE LECEA, S.L.	22

El día 23 de mayo de 2024 se publica dicha puntuación en PLENA, a las catorce horas y treinta y cinco minutos. Esta unidad gestora publica en el Portal de Contratación Pública de Navarra anuncio de apertura de los sobres “C” de criterios evaluables mediante fórmulas; a las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día se realiza dicha apertura y se procede a calcular las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas de las licitadoras admitidas.

Resultan las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	17.950 € 58,49 puntos	10 puntos	68,49
MARTÍNEZ DE LECEA, S.L.	17.500 € 60 puntos	10 puntos	70

Sumando las puntuaciones de ambos sobres, resulta la siguiente puntuación total:

	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 30 puntos)	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 70 puntos)	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	20	68,49	88,49
MARTÍNEZ DE LECEA, S.L.	22	70	92

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 9 y 10, el mismo día 23 de mayo se requiere a FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L., como licitador que mayor puntuación ha obtenido, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas.

El día 27 de mayo, a las diez de la mañana, previa descarga de PLENA de la documentación presentada por FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L., se procede a comprobar que ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos que exige el Pliego Regulador; se concluye que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por lo tanto, esta Secretaría, como unidad gestora del contrato referido, eleva a la Alcaldía, como órgano de contratación, la siguiente

Propuesta de resolución:

“VISTA la resolución de Alcaldía 135/2024, de 10 de abril, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación de los servicios para la realización de los espectáculos pirotécnicos, toros de fuego y cohetes o elementos similares, con motivo de las fiestas de la juventud y patronales del año 2024.

CONSIDERANDO la resolución de Alcaldía 151/2024, de 18 de abril, por la que se aprueba el expediente para la contratación referida, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, autorizando el gasto de DIECIOCHO MIL (18.000) EUROS, más la cantidad de IVA que corresponda, imputable a la partida 33801 2262000 "FIESTAS JULIO Y FIN DE SEMANA DE LA JUVENTUD" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2024 y



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y en PLENA.

CONSIDERANDO que se ha recibido y aceptado por la unidad gestora las siguientes propuestas:

- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con NIF A50028398.
- FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L., con NIF B01311372.

CONSIDERANDO que, realizada la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, cuya puntuación justifica la unidad gestora en el acta donde se documenta la presente licitación, se procedió a abrir el sobre “C”, de criterios cuantificables mediante fórmulas, y a asignar la puntuación correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 30 puntos)	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 70 puntos)	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	20	68,49	88,49
MARTÍNEZ DE LECEA, S.L.	22	70	92

CONSIDERANDO que la documentación aportada a través de PLENA por Félix Martínez de Lecea, S.L., de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 9 y 10, es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios para la realización de los espectáculos pirotécnicos, toros de fuego y cohetes o elementos similares, con motivo de las fiestas de la juventud y patronales del año 2024 a FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L., con NIF B01311372, por un importe de diecisiete mil quinientos euros (17.500 €), IVA excluido, e incluidos todos los demás conceptos, resultando el



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

IVA aplicable a la operación 3.675 euros, y la cuantía total 21.175 euros, conforme a los pliegos y a la oferta presentada.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Es la licitadora cuya propuesta ha recibido mayor puntuación, sumando los criterios no cuantificables mediante fórmulas, cuya justificación se encuentra en el acta de la unidad gestora de esta licitación, y los criterios cuantificables mediante fórmulas. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 de los pliegos reguladores, se considera que es la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la relación calidad-precio.

SEGUNDO.- Atendiendo al artículo 101.2, a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

A partir del cumplimiento de dicho plazo se procederá a la formalización del contrato, en el plazo de quince días, conforme a la cláusula 14 de los pliegos reguladores.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato, aporte la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4 % del importe de la licitación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (importe de la garantía: 700 euros).

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (R. C.) con valor superior a 601.000 euros que asuma la responsabilidad total por daños o lesiones tanto en personas como en bienes inmuebles, vehículos etc. como consecuencia de la quema del material pirotécnico. Deberá hallarse al corriente de dicho pago y adjuntar justificante del mismo, acreditando su vigencia durante el mes de julio de 2024.

CUARTO.- Requerir a Félix Martínez de Lecea, S.L., para que proceda a la formalización del contrato mediante documento administrativo en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.”

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Adrián, a 27 de mayo de 2024.

El Secretario.

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.